

**DIRECTIVA N° 006 - 2019-GRM/GRE-MOQUEGUA/DGP****NORMAS Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2019 DEL NIVEL INICIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS – PRIVADAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN MOQUEGUA****I. FINALIDAD**

La Gerencia Regional de Educación en el marco normativo como instancia descentralizada del Ministerio de Educación, para el presente año establece las normas y los procedimientos para promover la planificación, organización, ejecución, acompañamiento, monitoreo, supervisión y evaluación de las acciones y actividades del nivel inicial con la finalidad de fortalecer las prácticas pedagógicas que favorezcan el desarrollo de competencias de nuestras niñas y niños en el logro de aprendizajes en la región Moquegua.

II. OBJETIVOS**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Orientar a los equipos técnico locales, directivos, docentes y la comunidad educativa en la organización, planificación, ejecución, acompañamiento, monitoreo, supervisión y evaluación de las diferentes actividades del nivel inicial de las II.EE públicas – privadas y programas educativos, e involucrar la participación de todos los actores educativos para contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo y mejores logros de aprendizaje de nuestros estudiantes.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.2.1. Brindar orientaciones y establecer criterios técnicos pedagógicos en la práctica pedagógica establecida por el Ministerio de Educación a través de la normatividad vigente para garantizar el buen desarrollo del año escolar 2019.

2.2.2. Desarrollar acciones orientadas a especialistas, directores, docentes, equipo fortaleza regional de educación inicial y equipo técnico local que puedan reafirmar su rol para asumir un compromiso de mejora profesional que redunde en mejores logros de aprendizaje de las niñas y niños de la región Moquegua.

2.2.3. Socializar las prácticas pedagógicas innovadoras dentro de las actividades enmarcadas en la presente directiva.

2.2.4. Propiciar el involucramiento de todos los actores educativos para la mejora de los logros de aprendizaje de las niñas y niños de la región.

2.2.5. Monitorear y brindar asistencia técnica en el marco de nuestras competencias a los actores de la comunidad educativa en el cumplimiento de los roles establecidos, así como llevar a cabo todos los procesos necesarios para una adecuada gestión pedagógica y gestión escolar.

2.2.6. Establecer canales de comunicación acordes a la tecnología de nuestra región que permitan una movilización más fluida para el fortalecimiento pedagógico de las maestras del nivel inicial de nuestra región.

III. BASES LEGALES

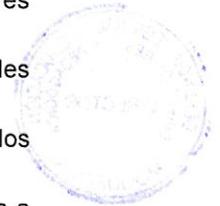
3.1. Constitución Política del Perú.

3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.

3.3. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

3.4. Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.

3.5. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento aprobado con D.S N° 002-2014- MIMP.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Gerencia Regional de Educación
Moquegua

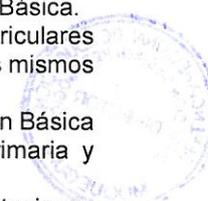
Dirección de Gestión Pedagógica



MOQUEGUA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- 3.6. Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio, modificada por la Ley N° 26510.
- 3.7. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- 3.8. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
- 3.9. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- 3.10. Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de Educación Básica Regular y Especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS)
- 3.11. Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la Educación Básica pública.
- 3.12. D.S N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- 3.13. D.S N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- 3.14. R.M N° 386-2006-ED, que aprueba la Norma para la Organización y Aplicación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
- 3.15. R.M.N°0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular"
- 3.16. R.M N° 627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2017, en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica Regular.
- 3.17. R.M N°712-2018-MINEDU que aprueba las Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica.
- 3.18. R.M N°281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.19. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba los Programas curriculares de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular, los mismos que contienen orientaciones específicas para los docentes.
- 3.20. R.M. N° 159-2017-MINEDU, que modifican el Currículo Nacional de la Educación Básica y modifican los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- 3.21. R.M 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica".
- 3.22. R.M N° 025-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica".
- 3.23. Directiva N° 001-2019-GRM/GRE-MOQUEGUA/DGP "Orientaciones complementarias para el inicio y desarrollo del año escolar 2019 en las instituciones (públicas y privadas) y programas educativos de la educación básica de la región Moquegua"



IV. ALCANCES

- 4.1. Gerencia Regional de Educación Moquegua.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local: Mariscal Nieto, Ilo y Sánchez Cerro.
- 4.3. Instituciones Educativas Públicas – Privadas y Programas Educativos del Nivel Inicial de la Región Moquegua.
- 4.4. Redes Educativas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Gerencia Regional de Educación Moquegua a través de la Dirección de Gestión Pedagógica supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción y evalúa los resultados de la gestión educativa a través de la implementación y acciones de orientación pedagógica, de planificación, acompañamiento, monitoreo y supervisión de las actividades para el buen desarrollo del año escolar 2019 establecidas en la presente directiva.
- 5.2. Los y las especialistas de educación, personal directivo y docentes dentro del ámbito de su competencia participan en la revisión, planificación y elaboración de los documentos



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

de gestión, con el objetivo de orientar la generación de condiciones que promuevan el desarrollo de competencias, el logro de aprendizaje esperado por ciclos, así como el desarrollo integral y la culminación oportuna de los estudiantes.

- 5.3. Para el presente año en el ámbito de la Región Moquegua se constituirá el equipo de "Docentes Fortaleza", quienes serán convocados a talleres regionales y posteriormente cumplirán el compromiso de réplica de lo aprendido con sus colegas a través de GIAS, Redes, jornadas de reflexión colegiada y otros, para ello los especialistas de UGEL del nivel inicial deberán seleccionar a 15 docentes de acuerdo a los criterios especificados en el (ANEXO 01) de la presente directiva. La relación de las docentes fortaleza deberá ser remitida a la GREMO el día viernes 12 de abril del presente.
- 5.4. Es responsabilidad de los directivos de las instituciones educativas públicas – privadas y programas educativos del nivel inicial, la organización, ejecución, y evaluación de las orientaciones pedagógicas y de las actividades establecidas en la presente directiva.
- 5.5. Las UGEL a través de sus especialistas del nivel inicial promoverán el desarrollo de buenas prácticas y/o innovaciones pedagógicas que fortalezcan los aprendizajes de los estudiantes, considerados dentro del perfil de egreso del CNEB.

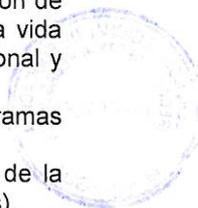
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL AÑO ESCOLAR: El año lectivo se organiza en tres momentos:

- ✓ Buen Inicio del Año Escolar (diciembre a marzo)
- ✓ Desarrollo del Año Escolar (marzo a noviembre)
- ✓ Balance del Año Escolar y responsabilidad por los resultados (noviembre a diciembre)

Las II.EE y programas educativos durante el desarrollo escolar, bajo el liderazgo del personal directivo deberán considerar lo siguiente:

- Ejecución de actividades de acuerdo a la RM N° 712-2018-MINEDU, Directiva N° 001-2019-GRM-GRE-MOQUEGUA/DGP y otras.
 - ✓ **Cumplimiento de Compromisos de Gestión Escolar:** Desarrollo y cumplimiento para promover y reflejar una gestión adecuada y señalar los resultados priorizados que se propone alcanzar la I.E o programa.
 - ✓ **Gestionar alianzas y oportunidades** (convenios) con organizaciones del sector público y privado
 - ✓ **Actividad física;** dentro de su horario de labores la programación, ejecución de 10 minutos diarios para la realización de actividades que promuevan una vida activa y saludable (estiramiento y ejercicios) con la participación del personal y estudiantes.
 - ✓ **Alimentación Saludable - Qali Warma:** Desayuno escolar en II.EE y Programas Educativos Focalizados.
 - ✓ **Implementación de la EIT,** desarrollando en su programación la "fiesta de la identidad y Diversidad Cultural" (Educación Intercultural para todos y todas).
 - ✓ **Implementación Del Currículo Nacional:** Todas las instituciones educativas públicas y privadas del nivel inicial implementan el CNEB de acuerdo a la R.V.M N° 024-2019-MINEDU, donde se establecen los aprendizajes que se esperan logren los estudiantes como resultado de la Educación básica, el mismo que está centrado en el desarrollo integral de la persona y los cambios que se dan a lo largo de toda su vida. Por lo que deberán enfatizar en el desarrollo progresivo del mismo con acciones como:
 - Compromiso de la implementación del CNEB.
 - Generación de condiciones para la implementación del CNEB. (docentes titulados en educación)
 - Análisis y reflexión de aspectos claves del CNEB para su implementación en la planificación curricular y documentos de gestión.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- Organización de espacios de trabajo y reflexión colegiada en la II. EE. liderado por la directora o el director, con la finalidad de realizar la implementación del CNEB a través de diversas estrategias como (GIAS, jornadas de reflexión, redes educativas, etc.)
 - Apropiación del CNEB a través de su contextualización y diversificación Curricular pertinente.
 - ✓ Implementación del proceso de Evaluación de Desempeño Docente, de acuerdo a normativa por el MINEDU.
 - ✓ Lucha contra la anemia: tamizaje de hemoglobina y otras acciones de salud.
 - ✓ Participación en los Festivales Recreativos escolares.
 - ✓ Concurso Nacional de buenas prácticas docentes y directivos.
- Estas actividades serán normadas a través de una directiva, instructivos u orientaciones específicas para su ejecución.
- ✓ Celebración por el Día del Niño Peruano. (abril)
 - ✓ Taller mejorando nuestras habilidades emocionales en el nivel inicial. (abril)
 - ✓ Campaña Regional de intercambio de experiencia docente en la Planificación Curricular para la mejora de los aprendizajes, plataforma virtual (mayo a diciembre)
 - ✓ Aniversario de la Educación Inicial (mayo)
 - ✓ Taller de Planificación Curricular denominado "La Planificación inversa como una estrategia metodológica para la mejora de los aprendizajes" (mayo)
 - ✓ Taller de Ciencia y Tecnología "Estrategias para desarrollar la Indagación Científica en los estudiantes del nivel inicial" (junio)
- Las UGEL en el ámbito de su jurisdicción a través de las especialistas del nivel inicial cumplirá con las actividades programadas de acuerdo a su plan de trabajo.

6.2. DESARROLLO PEDAGÓGICO**6.2.1. PERFIL DEL EGRESO:**

El CNEB plantea el perfil de egreso como la visión común e integral de los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al término de la Educación Básica. **(ANEXO N°2)**

6.2.2. CARACTERIZACIÓN DEL NIVEL:

Este nivel se hace cargo de la educación en los primeros años de vida, que constituyen una etapa de gran relevancia, es ahí donde se establecen las bases para el desarrollo del potencial biológico, afectivo, cognitivo y social de toda persona. Este nivel sienta las bases para el desarrollo de las competencias de los niños y niñas y se articula con el nivel de educación primaria, lo que asegura coherencia pedagógica.

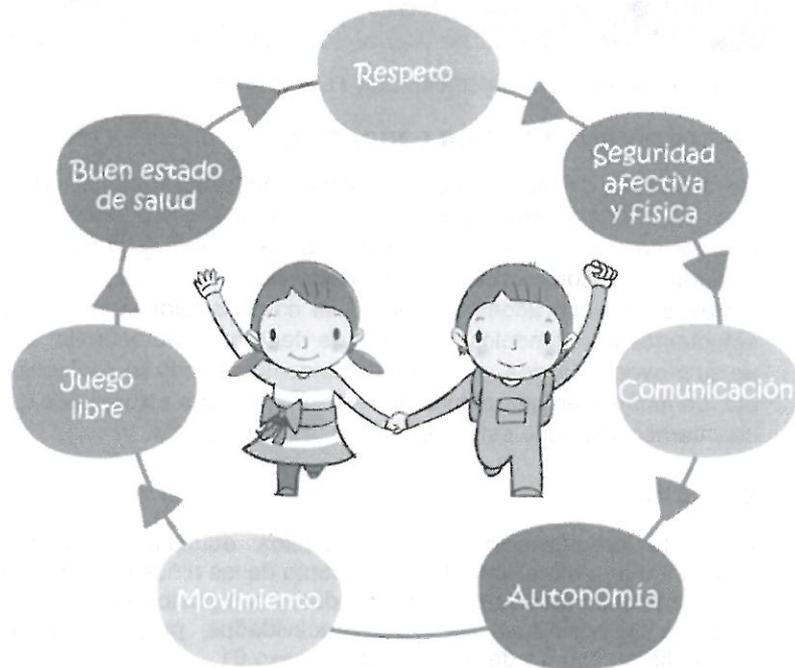
En el nivel inicial se promueve el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas, en estrecha relación y complemento con la labor educativa de la familia, por ser esta la primera y principal institución de cuidado y educación del niño durante los primeros años de vida.

6.2.3. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA EDUCACIÓN INICIAL

Los principios se convierten en ejes que dan vida y sustento a la acción educativa dando respuesta a las características y necesidades de los niños y niñas, por lo que deberán ser de conocimiento de las docentes y PPFF, siendo publicados gráficamente en un lugar visible; con los siguientes principios:



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



6.2.4. ENFOQUES TRANSVERSALES

Son la concreción observable de los valores y actitudes que se espera que los directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicio lleguen a demostrar en la dinámica diaria de la I.E o programa educativo que se extiende a los distintos espacios personales y sociales en que se desenvuelve, (ANEXO N°3)

6.2.5. ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y LA EVALUACIÓN.

La planificación y evaluación son procesos estrechamente relacionados y se desarrollan de manera intrínseca al proceso de enseñanza aprendizaje. Por lo que este proceso debe ser reflexivo, flexible y centrado en los propósitos de aprendizaje (Competencias, capacidades, estándares de aprendizaje, desempeños de grado o edad y enfoques transversales) que deben desarrollar los estudiantes. Lo que se pone de manifiesto en una situación significativa. Esto significa generar y usar desde el inicio y en todo momento información para tomar decisiones oportunas y pertinentes que permitan atender las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y ayudarlos a progresar. En este sentido la evaluación se considera como un proceso previo, permanente y al servicio del aprendizaje, por lo que no debe ser vista solo como un instrumento útil para certificar qué sabe un estudiante (ANEXO N° 4) (revisar cartilla de planificación curricular MINEDU)



6.2.6. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES:

El docente orienta la comprensión de los estudiantes sobre para qué, cómo, cuándo y con qué criterios van a ser evaluados; así mismo monitorea activamente este proceso recogiendo y registrando a través de diversos instrumentos como el registro anecdótico, portafolios, etc., las evidencias para valorarlas con rubricas, listas de cotejo entre otros. Esto a partir de la observación y el análisis en contraste con los propósitos de aprendizaje establecidos desde la planificación para una oportuna retroalimentación que surge de las necesidades identificadas en los estudiantes. Revisar la R.V N° 025-2019-MINEDU.

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

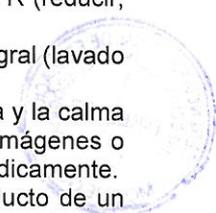
6.2.7. TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA:

Se desarrolla de manera permanente y planificada durante todo el año escolar para el acompañamiento socioafectivo de los estudiantes es decir como la interacción que se establece entre el docente tutor y el estudiante, la cual se sustenta en la construcción de un vínculo afectivo.

A través de dicho acompañamiento, el docente tutor busca el bienestar de los estudiantes orientándolos a la toma de decisiones autónomas, a la construcción de su proyecto de vida, al desarrollo de competencias socioafectivas y cognitivas, etc. La manera en que el tutor se relaciona con sus estudiantes es un modelo de las interacciones que estos deben construir en su vida.

6.2.8. ESPACIOS

- ✓ En la organización de los espacios educativos deberá considerarse prioritariamente el libre desplazamiento de los niños y las niñas con seguridad y autonomía de acuerdo con su edad y sus posibilidades de movimiento; así como la posibilidad de realizar actividades, proyectos y juegos, que no interfieran con las de otros. Según Anexo 01.
- ✓ Deben estar organizados de manera que el docente pueda tener una visión amplia de lo que suceda en el espacio, es decir que le permita observar las actividades que realizan los niños y las niñas para intervenir oportunamente.
- ✓ Deben ser seguros, de tal manera que evite accidentes. Si es necesario retirar o proteger elementos u objetos que puedan generar peligro (enchufes, escaleras, armarios u otros elementos que no estén bien seguros).
- ✓ Deben ser iluminados y ventilados, de modo que propicie un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades. Esto debe considerar evitar cubrir las ventanas con carteles u otros objetos que impidan el paso de la luz, y el poder abrirlas y cerrarlas.
- ✓ Deben permanecer limpios, asegurar que los pisos, mobiliario y materiales estén libres de polvo, residuos de comida u otros que contaminen el espacio, antes, durante y después de la jornada diaria
- ✓ Implementar puntos para colocar residuos sólidos y fomentar las 3 R (reducir, reusar, reciclar), entre otras acciones.
- ✓ Organizar espacios cercanos para promover hábitos de higiene integral (lavado de manos, higiene bucal, entre otros).
- ✓ La ambientación del espacio debe contribuir a mantener la armonía y la calma en el aula. Se debe evitar sobrecargar las paredes con carteles, imágenes o las producciones de los niños, por lo que se requiere renovar periódicamente.
- ✓ En el caso de ciclo II, la ambientación del espacio debe ser producto de un trabajo conjunto con los niños y las niñas y estar a una altura adecuada para ellos. De esta manera, los niños y las niñas se apropien del espacio ya que cada elemento colocado tiene un significado y un uso para ellos. Evitar colocar carteles afiches o imágenes que no correspondan a lo acordado con ellos.
- ✓ Evidenciar el trabajo de los niños y niñas en relación a los proyectos de aprendizaje. En el caso de ciclo I debe considerarse la organización de espacios en el cuidado y actividad autónoma.
- ✓ En las aulas se debe evidenciar como mínimo cuatro espacios implementados que deben ser funcionales a la propuesta pedagógica, cajas temáticas y otras innovaciones en el ciclo II (sector del hogar, construcción, lectura, ciencia, etc.)
- ✓ Los espacios externos (patios, pasillos, jardines y áreas verdes) deben ser considerados en la acción educativa y cuidar su uso pertinente e implementarse con sectores y o material que permita generar aprendizajes a través del juego. (arena, sector naturaleza, huertos y otros).
- ✓ Los espacios de actividad autónoma y los sectores deben estar organizados con el material correspondiente y delimitados de tal manera que no infieran entre sí.
- ✓ Análisis periódico del progreso del aprendizaje de las y los estudiantes, implementando estrategias de mejora de las prácticas pedagógicas.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

6.2.9. MATERIALES

- ✓ Deben ser no tóxicos, en adecuadas condiciones higiénicas y en buen estado.
- ✓ Los materiales educativos deben ser de fácil manipulación y estar organizados de tal manera que posibilite la exploración, actividad autónoma y el juego libre.
- ✓ Los materiales estructurados deben ser variados como (rompecabezas, muñecas, pelotas, etc.) y no estructurados (cajas telas, arena, embudos, etc.) de manera que ofrezca a los niños y las niñas diversas posibilidades de uso y transformación. Asimismo, pueden responder a su contexto, promover la diversidad cultural y ser amigables con el ambiente considerando sean materiales reciclados, reusados y ecológicos.
- ✓ Deben estar organizados en contenedores (cajas, canastas, bateas, etc) ubicados en el suelo o estantes al alcance de los niños y las niñas. Permite que lo puedan usar, transportar, sacar y guardar con facilidad, de acuerdo con sus intereses y así favorezcan su autonomía.
- ✓ Deben ser pertinentes a las características madurativas de los niños y las niñas. Por ejemplo, con niños menores de 3 años, que están en una etapa de exploración con la boca, es recomendable ofrecerles piezas que puedan manipular con facilidad, pero que no sean muy pequeñas, ya que podrían atragantarse.
- ✓ Deben ser suficientes con relación a la cantidad de niños.
- ✓ Lista de Útiles en coherencia con la programación curricular anual.

6.2.10. AREAS CURRICULARES

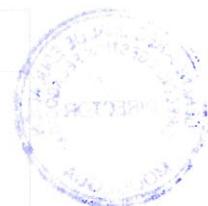
- ✓ Las áreas curriculares son una forma de organización articulada e integradora las competencias que se buscan desarrollar en los niños y las niñas de las experiencias de aprendizaje a fines.
- ✓ A continuación, presentamos la organización de las competencias según las áreas curriculares del Plan de estudios en el nivel de Educación Inicial:



PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL INICIAL DE EBR

Las áreas que se desarrollarán son las siguientes:

I CICLO	4 ÁREAS	II CICLO	6 ÁREAS
	<p>PERSONAL SOCIAL</p> <p>PSICOMOTRIZ</p> <p>COMUNICACIÓN</p> <p>DESCUBRIMIENTO DEL MUNDO</p>		<p>PERSONAL SOCIAL</p> <p>PSICOMOTRIZ</p> <p>COMUNICACIÓN</p> <p>CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA</p> <p>MATEMÁTICA</p> <p>CIENCIA Y TECNOLOGÍA</p>
7 COMPETENCIAS		14 COMPETENCIAS	





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

<ul style="list-style-type: none"> • Construye su identidad • Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común • Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Construye su identidad • Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común • Construye su identidad, como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas. • Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
<ul style="list-style-type: none"> • Se comunica oralmente en su lengua materna 	<ul style="list-style-type: none"> • Se comunica oralmente en su lengua materna • Lee diversos tipos de texto en su lengua materna • Escribe diversos tipos de texto en su lengua materna • Crea proyectos desde los lenguaje del arte • Se comunica oralmente en castellano como segunda lengua
<ul style="list-style-type: none"> • Resuelve problemas de cantidad • Resuelve problemas de forma, movimiento y localización. • Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resuelve problemas de cantidad • Resuelve problemas de forma, movimiento y localización • Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos <p>Competencias transversales a las áreas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC • Gestiona su aprendizaje de manera autónoma



6.2.11. HORAS PEDAGÓGICAS DEL AÑO ESCOLAR

6.2.11.1. Horas pedagógicas en II.EE del nivel inicial

Las II.EE deben cumplir 900 horas pedagógicas anuales; eso quiere decir que se desarrollan 05 horas pedagógicas diarias en la atención de niños y niñas. Sin embargo las docentes permanecen en la I.E 06 horas pedagógicas diarias realizando además actividades referidas a: recibir y despedir a los niños y niñas, organizar los espacios educativos, atención a los padres y madres de familia, entre otros. Por ello la docente del Nivel Inicial es remunerada por una jornada laboral de 30 horas en función a lo establecido en el D.S N° 305-2017-EF.

6.2.11.2. Horas pedagógicas para los programas no escolarizados del nivel inicial

En el marco de lo señalado en la R.V.M N° 036-2015-MINEDU y RM N° 712-2018-MINEDU, las horas cronológicas a cumplir en los PRONOEI son las siguientes:

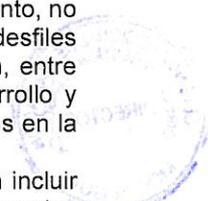
CICLO DE ATENCIÓN	TIPO DE PRONOEI	HORAS LECTIVAS ANUALES
CICLO I	Entorno familiar	126
	Entorno Comunitario (con presencia de padres)	292
	SET (sin presencia de padres)	720
CICLO II	Entorno familiar	468
	Entorno Comunitario	720

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- ✓ Las horas se distribuyen de acuerdo con el desarrollo de los programas curriculares de las II.EE y programas educativos.
- ✓ El uso del tiempo es flexible y no se incluye una organización curricular con una carga horaria definida para atender las necesidades de cuidado y promover la actividad autónoma y el juego espontáneo del niño y niña (ciclo I), así como los momentos de juego libre en sectores, actividades permanentes y desarrollo de la unidad didáctica (ciclo II), de acuerdo a los intereses y potencialidades de cada niño y niña.

6.2.12. PRÁCTICA PEDAGÓGICA:

- ✓ En el nivel inicial los directivos, maestras deberán:
- ✓ Conocer y comprender las características de todos sus niños y niñas y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.
- ✓ Planificar la enseñanza de forma colegiada, garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus niñas y niños, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.
- ✓ Crear un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales, considerando la guía de orientaciones para el buen trato.
- ✓ Conducir el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes, para que todos los niños y niñas aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.
- ✓ Evaluar permanente en el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus niños y niñas y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los contextos culturales, dentro del enfoque formativo.
- ✓ Guardar respeto absoluto de la integridad de los niños y niñas; por lo tanto, no es pertinente considerar su participación en actividades tales como; desfiles escolares; pasacalles, marchas, competencias y fiestas de promoción, entre otros, ya que los mismos no son relevantes en el proceso de desarrollo y aprendizaje del niño y niña y que a su vez generan gastos innecesarios en la economía familiar.
- ✓ Es conveniente señalar que las II.EE. y programas educativos podrán incluir en su programación actividades de celebración de la comunidad propuestas por organizaciones públicas o privadas, siempre que contribuyan al logro de aprendizajes y objetivos de los mismos.
- ✓ En el nivel de educación inicial no se promueve que los niños y niñas lleven tareas; en tal sentido está PROHIBIDO LLEVAR TAREAS A CASA. Sin embargo es importante promover el trabajo de investigación con el acompañamiento del padre de familia.
- ✓ Acercar a los padres y madres de familia al trabajo que se realiza en el servicio educativo usando diversas estrategias que motiven su involucramiento en el proceso de aprendizaje y desarrollo de sus hijos como aliados educativos.
- ✓ Los primeros días de asistencia de los niños y niñas a las instituciones educativas del nivel inicial en los servicios escolarizados y no escolarizados, se permite el ingreso de los padres de familia, tutores o cuidadores a fin de favorecer el proceso de adaptación y transición de los niños y niñas.
- ✓ Los desayunos y/o alimentos repartidos por el programa Qali Warma deben ser monitoreados y asistidos por la docente y/o personal de apoyo.
- ✓ En el ciclo I se tiene en cuenta una organización flexible del tiempo para atender las necesidades de cuidado, promover la actividad autónoma y el juego espontáneo de acuerdo con los ritmos, interés y potencialidades de cada niño. No deben permanecer sentados en sillas o muebles durante el horario de





PERÚ

Ministerio
de Educación

Gerencia Regional de Educación
Moquegua

Dirección de Gestión Pedagógica



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

clases, excepto en el horario de alimentación y cuando sus condiciones madurativas de los niños y niñas se los permita.

- ✓ Incluir dentro de las actividades diarias el juego libre en los sectores (60 minutos) así como las rutinas diarias. Igualmente, se debe considerar la ubicación de la línea de tiempo en un lugar al alcance de los niños y niñas.
- ✓ En relación de la vestimenta de los niños y niñas, esta debe ser cómoda, la misma que debe permitir el desarrollo de su autonomía, no siendo obligatorio el uso del uniforme o buzo de las II.EE o programas.
- ✓ Desarrollar más proyectos de aprendizaje, teniendo un mínimo de cinco anuales y se debe evidenciar en el aula el cuadro de planificación y negociación con los niños y niñas.
- ✓ El desarrollo de los talleres (danza, grafico plástica, música, dramatización indagación y descubrimiento, psicomotricidad, entre otros) considerando las características de los niños y niñas y sus intereses, deben estar a cargo únicamente de la docente de aula. Se deben dar a nivel de aula e institucional.
- ✓ Promover la planificación, organización y desarrollo de proyectos de innovación que tengan sostenibilidad en el tiempo en concordancia con el enfoque: comunicativo, resolución de problemas, construcción de la autonomía, ejercicio de la ciudadanía e indagación científica, PLANEA (Plan Nacional de Educación Ambiental) y normas vigentes.
- ✓ Las áreas curriculares y sus competencias se trabajan de manera integrada a través del desarrollo de las diferentes actividades durante la jornada diaria.
- ✓ En las instituciones educativas bilingües se debe trabajar a partir de la lengua materna y el castellano como segunda lengua a nivel oral a partir de los 5 años.
- ✓ La participación de los niños en los concursos y encuentros educativos se refiere a aspectos de socialización donde podrán tener momentos de integración y esparcimiento. NO participaran en ningún tipo de competencia o etapa clasificatoria.
- ✓ Los directivos, docentes y comunidad educativa en general como parte del enfoque ambiental deberán hacer efectivas las disposiciones con respecto a la protección ante la radiación solar, señaladas en la R.S.G N° 368-2017-MINEDU así como la Ley N° 30021 referida a la promoción de la alimentación saludable.
- ✓ Los directivos y docentes del nivel inicial que cuenten con TIC en sus II.EE, generaran condiciones y oportunidades para el aprovechamiento de los entornos virtuales como herramienta útil en las actividades de aprendizaje, orientando el uso ético, responsable y eficiente y seguro con la finalidad de desarrollar en los estudiantes la competencia transversal de "**Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC**".
- ✓ Implementación de la EIT, las II.EE deben promover el desarrollo de la ciudadanía en contextos de diversidad cultural desarrollando en su programación "Fiesta de la Identidad y Diversidad Cultural" en tres actividades : Descubriendo nuestros orígenes (I bimestre del año); Encuentro con nuestra Diversidad (II y III bimestre del año) y Feria de la diversidad (IV bimestre del año escolar)
- ✓ A fin de que las II.EE y programas Educativos establezcan estrategias pertinentes de mejora de logros de aprendizajes, deberán de analizar los resultados del SIAGIE 2018, de manera colegiada entre directivos y docentes. Para elaborar su Plan de Mejora.
- ✓ Promover el apoyo a la tarea pedagógica de los maestros que cuenten con estudiantes con dificultades de aprendizaje y/o con necesidades educativas especiales con diversas estrategias en coordinación con instituciones como:
 - **SAANEE:** Es un servicio de apoyo y asesoramiento para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales que brinda capacitación, asesoramiento a las docentes de las IIEE donde se encuentre estudiando niños con necesidades educativas especiales.
 - **CREBE:** Es el centro de recursos de básica especial, brinda los servicios de apoyo y asesoramiento en elaboración de materiales, talleres de



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

capacitación para los diferentes actores educativos en la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

- **CRAEI:** Es el centro de recursos para el aprendizaje en educación inicial, brinda soporte técnico y de recursos a la comunidad educativa con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de los servicios en el nivel inicial como también los de educación primaria.
- **PRITE:** Se encarga de brindar atención no escolarizada y personalizada a niños y niñas menores de 3 años con discapacidad o en riesgo de adquirirla.
- **La inclusión:** Se sustenta en el principio de igualdad y en la no discriminación. Por lo tanto, es la forma más democrática y justa de promover el pleno acceso de los grupos vulnerables a la sociedad

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Los especialistas del nivel inicial de cada UGEL elaborarán sus respectivos planes de trabajo considerando las actividades a realizar durante el año y deberán ser presentados a la GRE hasta el viernes 12 de abril del presente año.
- 7.2. El financiamiento de las actividades serán presupuestadas según las instancias que correspondan.
- 7.3. El Proyecto de Inversión Pública correspondiente al nivel inicial denominado "Mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje para las instituciones educativas públicas escolarizadas de educación inicial en la región Moquegua" con código SNIP N° 320501, se ejecutará de acuerdo a las especificaciones del expediente técnico y estará a cargo del responsable del proyecto.
- 7.4. El Proyecto de Inversión Pública correspondiente al nivel inicial denominado "Mejoramiento del servicio educativo de los programas no escolarizadas de educación inicial de la región Moquegua" con código SNIP N° 197388, se ejecutará de acuerdo a las especificaciones del expediente técnico y estará a cargo del responsable del proyecto.

VIII. DISPOSICIONES FINALES:

- 8.1. Las disposiciones contempladas en la presente directiva deben ser monitoreadas, acompañadas e informadas por el directivo de la I.E. o el que haga sus veces en las funciones.
- 8.2. El cumplimiento de la presente directiva será bajo responsabilidad funcional y administrativa de todos los responsables que se encuentren involucrados dentro de la misma.
- 8.3. Cualquier acción no contemplada en la presente Directiva, será resuelta por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación Moquegua.

Moquegua, 10 de abril del 2019



LIC. ISIDRO ESTRADA CANAVIRE
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA





ANEXO N° 01

SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE "DOCENTES FORTALEZA"

I. OBJETIVO:

Seleccionar y fortalecer a un equipo del nivel inicial denominado "Docentes Fortaleza", con la finalidad de ser el soporte de las especialistas del nivel en las actividades de capacitación y otras pedagógicas organizadas por la GRE y/o UGEL.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Los especialistas del nivel inicial de cada UGEL serán los encargados de la selección de 15 docentes y/o profesoras coordinadoras que conformarán el equipo de "Docentes Fortaleza" previendo que se cobertura la atención de todas las II.EE de su jurisdicción conformando de ser necesario por redes educativas y/o GIAS.
- Para la selección debe ser considerado todo docente / contratado en el nivel que se encuentre en actividad, que debe ser elegido en consenso a nivel de II.EE y programas educativos por redes y/o propuesto por el especialista del Nivel que además cuente con las siguientes características:
 - Proactivos.
 - Destacados en sus funciones pedagógicas.
 - Capacidad de réplica a sus colegas.

III. FUNCIONES

- Asistir a los talleres de inducción y capacitación convocados por la GRE y UGEL.
- Planificar y coordinar entre los miembros del equipo de "Docentes Fortaleza" para la jornada de réplica en las II.EE, GIAS, Redes Educativas.
- Planificar y coordinar con el Director de la II.EE para la ejecución de la jornada de réplica a los docentes del nivel fuera de la jornada de clases.
- Elaborar informes de las acciones realizadas considerando listas de participantes y demás evidencias.
- Apoyar en la elaboración de pruebas de ser requeridas a nivel de GRE y/o UGEL.

IV. RECONOCIMIENTO

- Los docentes seleccionados para conformar el equipo de "Docentes Fortaleza" será reconocido con una Resolución General Gerencial, que les servirá para ser incorporados en su escalafón procesos de ascenso y acceso emitido por la Gerencia Regional de Educación Moquegua, por el cumplimiento de las acciones encomendadas verificadas a través de informes y evidencias en tiempos oportunos.



ANEXO N° 02

PERFIL DE EGRESO DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA





ANEXO N°03

ENFOQUES TRANSVERSALES



ANEXO N° 04

ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN CURRICULAR

